



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MPT

Tocache, 25 de febrero del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Tocache, de fecha 25 de febrero del año 2025, que aprueba **RATIFICAR** al **Abg. LUDGER AMASIFUEN VARGAS**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Tocache, por el período de dos años (2025-2026); conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 92° de la Ley de Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica.

Que, mediante la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, aprueba el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la misma que en su Segunda Disposición Complementaria Final, dispone que las entidades públicas deben adecuar su normativa interna sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador a los lineamientos desarrollados en la presente Directiva de conformidad al Decreto Legislativo N° 1023, que establece la rectoría de SERVIR.

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece como atribuciones del Concejo Municipal: “Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.

Que, el numeral 37) del artículo 20 de la Ley N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece como atribuciones del Alcalde: “Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, modificada por la segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, establece: “Son



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a). El jefe inmediato del presunto infractor, b). El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c). El titular de la entidad y d). El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo del consejo regional o acuerdo del concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2023, ha aprobado **DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo de Sesión de Concejo N° 009-2023-MPT**, de fecha 02 de enero del año 2023, y se **DESIGNA** a partir de la fecha al **Abg. LUDGER AMASIFUEN VARGAS**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Tocache, al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPT, de fecha 01 de marzo del año 2023, **SE RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha al **Abg. Ludger Amasifuen Vargas**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Tocache**, al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433; bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA.

Que, el Secretario Técnico del PAD – MPT – Abg. Ludger Amasifuen Vargas, a través del **Informe Técnico N°003-2025-MPT-ST-PAD**, de fecha **27 de enero** del año **2025**, solicita la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPT, donde se designa al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tocache, Abg. Ludgar Amasifuen Vargas, por el periodo de 02 años (2025-2026), conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

Que, mediante **Informe N° 071-2025-MPT-OGA/ORHH**, de fecha **10 de febrero** del año **2025**, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abg. Percy Alejandro Tafur Castañeda, informa al Director de la Oficina General de Administración – Ing. Iván E. Riquero Saldarriaga, recomienda la ratificación de la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario Abg. Ludgar Amasifuen Vargas, por el periodo de 02 años (2025-2026), conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

Que, mediante **Informe Legal N° 177-2025/MPT-OGAJ**, de fecha **19 de febrero** del año **2025**, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

de Tocache, declara procedente la ratificación de la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario Abg. Ludgar Amasifuen Vargas, por el periodo de 02 años (2025-2026), previo debate y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 92° de la Segunda Disposición Complementaria Modificada de la Ley N° 31433, que modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha **25 de febrero** del año **2025**, ha aprobado **RATIFICAR** la designación del **Abg. LUDGER AMASIFUEN VARGAS**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Tocache, conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la designación del **Abg. LUDGER AMASIFUEN VARGAS**, como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)** de la Municipalidad Provincial de Tocache, por el periodo de 02 años (2025-2026), conforme a lo establecido en la Ley N° 31433.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
San Martín
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE